Plan de rehabilitación de caminos de zonas de concentración o reestructuración parcelaria 2023-2024 de mejora de caminos municipales de zonas de concentración o reestructuración parcelaria finalizadas. FEADER GALICIA-Plan de desarrollo rural de Galicia 2014-2020. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Medio Rural. Galicia

Objeto

Mediante la Orden de 11 de diciembre de 2023 por la que se regula el Plan de rehabilitación de caminos de zonas de concentración o reestructuración parcelaria 2023-2024 de mejora de caminos municipales de zonas de concentración o reestructuración parcelaria finalizadas, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), al amparo del Plan de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (código de procedimiento MR101L).

El objeto de esta orden es: a) Establecer las normas de gestión del procedimiento para la concesión de las ayudas que se otorguen al amparo del Plan de rehabilitación de caminos de zonas de concentración o reestructuración parcelaria 2023-2024 de mejora de caminos municipales de zonas de concentración o reestructuración parcelaria finalizadas. b) Aprobar las bases reguladoras y convocar las ayudas para el año 2024. c) Aprobar los importes máximos para cada ayuntamiento. d) Aprobar los formularios para la

gestión del procedimiento. e) Aprobar el modelo de resolución de concesión de la ayuda.

Estas ayudas se otorgarán al amparo de lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2023 por la que se regula el Plan de rehabilitación de caminos de zonas de concentración o reestructuración parcelaria 2023-2024 de mejora de caminos municipales de zonas de concentración o reestructuración parcelaria finalizadas, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), al amparo del Plan de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (código de procedimiento MR101L).

La cuantía global de estas ayudas será, para el año 2024, de seis millones de euros (6.000.000,00 €), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El día 2 de enero de 2024 se publica en el DOG la corrección de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2023, que modifica el anexo II "importe máximo de la ayuda por ayuntamiento" y el Anexo III "Datos por Ayuntamiento" Mediante Orden de 27 de junio, se modifican las bases reguladoras en los aspectos contenidos en ella.

Beneficiarios

1. Pueden ser ayuntamientos beneficiarios todos los ayuntamientos de Galicia que cumplan los siguientes requisitos: a) Tener, dentro de sus límites, zonas de reestructuración o concentración parcelaria finalizadas. b) Contener un mínimo de 10 quilómetros de caminos en dichas zonas. c) Tener un porcentaje de uso de la tierra, según la definición del artículo 2, superior al 39 %. d) Haber remitido al Consejo de Cuentas las cuentas del último ejercicio presupuestario a que legalmente estén obligados antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda. e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y

no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de Galicia.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado que figura como anexo IV disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia, que ha sido el 22 de diciembre de 2023, port lo que el plazo finaliza el 23 de enero de 2024.

Documentos adicionales

Orden 11-12-23 Extracto

Orden 11-12-23 Plan rehab caminos munic

Orden 11-12-23 correcion errores

Orden 27-06-24 modf Orden 11-12-23